

Tolemaida, 24 de mayo de 2018

Señores

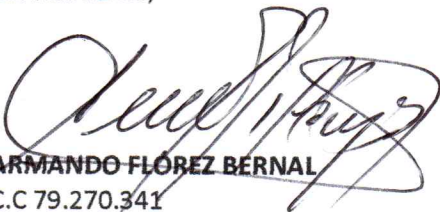
CENAC TOLEMAIDA

Fuerte Militar de Tolemaida

Referencia: Acreditación experiencia socio accionista

De manera atenta, me permito certificar en mi calidad de representante legal de J & L Grupo Empresarial S.A.S, persona jurídica legalmente constituida, identificada con Nit. 900897126 - 3, tal y como consta en el certificado de existencia y representación emitido por la Cámara de Comercio de Bogotá, que yo, Armando Flórez Bernal, identificado con C.C. 79.270.341 de Bogotá, tengo la calidad de socio accionista, titular del 20% del capital suscrito de la referida sociedad, y en consecuencia, en virtud del artículo 2.2.1.1.1.5.2. numeral 2.5 del Decreto 1082 de 2015, según el cual, las sociedades cuya fecha de constitución es menor a 3 años, podrán acreditar la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes, me permito acreditar mi experiencia contractual a través de los correspondientes certificados de ejecución contractual, para que sea tenida en cuenta como parte de la experiencia de la empresa con base en mi calidad de socio accionista de la misma.

Cordialmente,



ARMANDO FLÓREZ BERNAL
C.C 79.270.341

REPRESENTANTE LEGAL J & L GRUPO EMPRESARIAL S.A.S

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJÉRCITO NACIONAL



CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA N°. 500-CENAC TOLEMAIDA-2017

Tolemaida, Nilo- Cundinamarca, diecinueve (19) de Diciembre de 2017

Señor

ARMANDO FLOREZ BERNAL

Carrera 7 No. 9 – 04

Teléfono celular: 313-4411006

Correo electrónico: armandoflorezb@hotmail.com

Flandes - Tolima

ASUNTO: COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA N°. 500-CENAC-TOLEMAIDA-2017, dentro del proceso de Mínima Cuantía No. 514 –CENAC REGIONAL TOLEMAIDA

Mediante el presente escrito, el MDN - Ejército Nacional – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA representada por El suscrito **CORONEL - VLADIMIR BEDOYA BETANCOURT** mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía N° 10179208 expedida en la Dorada Caldas, en su carácter de Director y Ordenador del Gasto de LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA; informa para todos los fines y con las consecuencias jurídicas que de ello se desprende, que **ACEPTA**, expresa e incondicionalmente la oferta presentada por el señor **ARMANDO FLOREZ BERNAL** identificado con cedula de ciudadanía No. 79.270.341 de Bogotá D.C., con domicilio en la carrera 7 No. 9-04 en el Municipio de Flandes – Tolima, Teléfono Celular 313-4411006, de conformidad con lo establecido en la Ley 1150 de 2007, de acuerdo a lo adicionado por el Artículo 94 de la ley 1474 de 2011, reglamentado por el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, para lo cual deberá tenerse en cuenta lo siguiente:

1. **DATOS DEL ORDENADOR DEL GASTO:** Señor **CORONEL - VLADIMIR BEDOYA BETANCOURT**, mayor de edad, residente en el Fuerte Militar de Tolemaida municipio de Nilo Cundinamarca, identificado con la cédula de ciudadanía N° 10179208 expedida en la Dorada Caldas quien actúa en su carácter de Director y Ordenador del Gasto de LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA debidamente facultado para suscribir la presente Comunicación de Aceptación de Oferta, de conformidad con la Resolución Ministerial de Delegación del gasto vigente N°.4519 del 27 de mayo de 2016, quien en consecuencia representa al **EJÉRCITO NACIONAL – LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA con NIT: 800.131.049-4.**

HÉROES MULTIMISSION
NUESTRA MISIÓN ES COLOMBIA

FE EN LA CAUSA

CENAC REGIONAL TOLEMAIDA – FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA, NILO – CUNDINAMARCA
Tel: 8383310 Cenactolemaida@ejercito.mil.co



2. **CONTRATISTA: ARMANDO FLOREZ BERNAL** identificado con cedula de ciudadanía No. 79.270.341 de Bogotá D.C., con domicilio en la carrera 7 No. 9-04 en el Municipio de Flandes – Tolima, Teléfono Celular 313-4411006.
3. **OBJETO: LA ADQUISICIÓN DE ´PRODUCTOS DE CAFETERIA Y RESTAURANTE PARA LA BRIGADA DE AVIACIÓN DEL EJÉRCITO No. 25 DE MISIONES DE AVIACIÓN y No. 32 DE APOYO Y SOSTENIMIENTO DE AVIACIÓN, UNIDADES CENTRALIZADAS ADMINISTRATIVAMENTE POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA.**
4. **CLASE DE ACUERDO DE VOLUNTADES: COMPRAVENTA**
5. **PLAZO DE EJECUCIÓN Y LUGAR DE ENTREGA: será de hasta 26 de diciembre de 2017**previa suscripción del contrato, aprobación de la póliza de cumplimiento y sus amparos, expedición del certificado de registro presupuestal.
- LUGAR DE EJECUCIÓN:** Lugar de Entrega: Almacenes de Intendencia Batallón de Apoyo y Servicios para la Aviación N°.25 (BASPA25) Instalaciones de la Brigada de Aviación Ejercito No.25 de Misiones de Aviación – Fuerte Militar de Tolemaida en el municipio de Nilo Cundinamarca
6. **VALOR DE LA ACEPTACIÓN DE LA OFERTA:** El valor del presente acuerdo es por la suma de **CUARENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA MIL SETECIENTOS VEINTICINCO PESOS M/CTE (\$43.470.725,00)** discriminado así:

BRIAV25								
ITE M	DESCRIPCION	ESPECIFICACION ES TECNICAS	U/M	CANT	VR UNITARIO	IVA	VR UNITARIO + IVA	VR TOTAL
1	ACEITE DE OLIVA	X 3,000 ML.	GARRAFA	20	34.200,00	N/A	34.200,00	684.000,00
2	ACEITE DE CANOLA	X 1000 ML	GARRAFA	20	16.250,00	N/A	16.250,00	325.000,00
3	ACEITE VEGETAL	X 20 LT.	GARRAFA	20	44.200,00	N/A	44.200,00	884.000,00
4	ADOBO	FRASCO X 250 GR	FRASCO	10	2.145,00	N/A	2.145,00	21.450,00
5	AGITADORES DESECHABLES	BOLSA X 100	BOLSA	10	2.275,00	N/A	2.275,00	22.750,00
6	AGUA SIN GAS	350ML X 15 UND.	PACA	100	7.800,00	N/A	7.800,00	780.000,00
7	AGUA CON GAS	350 ML X 15 UND.	PACA	100	7.800,00	N/A	7.800,00	780.000,00
8	AGUA EN BOTELLA	1 LITRO X 15 UND.	PACA	100	19.500,00	N/A	19.500,00	1.950.000,00
9	AREQUIPE	X 500 GR.	GR	50	5.850,00	N/A	5.850,00	292.500,00
10	AROMÁTICAS VARIOS SABORES	CAJA X 50 SOBRES	CAJA	30	6.045,00	N/A	6.045,00	181.350,00
11	ARROZ	X 3 KG.	KG	35	6.175,00	N/A	6.175,00	216.125,00
12	ATÚN LATA	X 140 GR.	LATA	50	3.120,00	N/A	3.120,00	156.000,00
13	AZÚCAR BLANCO	2,5 KG.	BOLSA	80	4.907,50	N/A	4.907,50	392.600,00
14	AZÚCAR MORENA	2,5 KG.	BOLSA	80	5.525,00	N/A	5.525,00	442.000,00



PÁGINA 3 DE 20 CONTINUACIÓN COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA N° 500-CENACTOLEMAIDA-2017, DENTRO DEL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA N°.514-CENACTOLEMAIDA, CUYO OBJETO : **LA ADQUISICIÓN DE ´PRODUCTOS DE CAFETERIA Y RESTAURANTE PARA LA BRIGADA DE AVIACIÓN DEL EJÉRCITO No. 25 DE MISIONES DE AVIACIÓN y No. 32 DE APOYO Y SOSTENIMIENTO DE AVIACIÓN, UNIDADES CENTRALIZADAS ADMINISTRATIVAMENTE POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA.**

15	BEBIDAS DE TÉ x 250g	CAJA X 50 SOBRES	CAJA	100	12.480,00	N/A	12.480,00	1.248.000,00
16	CAFÉ INSTANTÁNEO	GRANULADO 340G	FRASCO	60	3.640,00	N/A	3.640,00	218.400,00
17	CAFÉ MOLIDO	X 500 GR.	FRASCO	60	6.175,00	N/A	6.175,00	370.500,00
18	CEREAL AZUCARADO	CAJA X 1000 GR.	CAJA	50	11.245,00	N/A	11.245,00	562.250,00
19	CHAMPIÑÓN ENLATADO	FRASCO X 120G	FRASCO	50	7.735,00	N/A	7.735,00	386.750,00
20	CHOCOLATE	BOLSA X 1000 GR,	BOLSA	44	11.310,00	N/A	11.310,00	497.640,00
21	CHOCOLATINA	GOL 31G CAJA X 24	CAJA	10	10.985,00	N/A	10.985,00	109.850,00
22	CHORIZO TIPO RANCHERO	PAQUETE 20 X 1000G	PAQUETE	30	9.230,00	N/A	9.230,00	276.900,00
23	COFFE CREAM	CAJA X 25 UNIDADES	CAJA	20	5.590,00	N/A	5.590,00	111.800,00
24	CONDIMENTO	PIMENTO SOBRE X 125G	SOBRE	30	2.730,00	N/A	2.730,00	81.900,00
25	CONDIMENTOS	COLOR FRASCO X 250GR	FRASCO	35	4.225,00	N/A	4.225,00	147.875,00
26	CONDIMENTOS	FRASCO X 250GR	FRASCO	70	4.875,00	N/A	4.875,00	341.250,00
27	CROASAN	PAQUETE X 12 UNIDADES	PAQUETE	20	9.750,00	N/A	9.750,00	195.000,00
28	DURAZNO	ALMÍBAR LATA 820G	LATA	50	3.575,00	N/A	3.575,00	178.750,00
29	ENCURTIDO DE ACEITUNAS	FRASCO 500G	FRASCO	10	5.785,00	N/A	5.785,00	57.850,00
30	ENCURTIDO DE CEBOLLA	FRASCO X 1000G	FRASCO	10	6.825,00	N/A	6.825,00	68.250,00
31	ENDULZANTE NATURAL	CAJA 1G X 200 SOBRES	CAJA	5	19.370,00	N/A	19.370,00	96.850,00
32	ENDULZANTES ARTIF.	1G CAJA X 200 SOBRES	CAJA	5	14.625,00	N/A	14.625,00	73.125,00
33	ESPECIAS VARIAS	FRASCO X 250GR	FRASCO	5	2.301,00	N/A	2.301,00	11.505,00
34	FRIJOLES ENLATA	400GR	FRASCO	5	4.745,00	N/A	4.745,00	23.725,00
35	GALLETAS DE DULCE	PAQUETE X 294G	PAQUETE	40	3.575,00	N/A	3.575,00	143.000,00
36	GALLETAS DE SODA	PAQUETE X 294G	PAQUETE	40	3.120,00	N/A	3.120,00	124.800,00
37	GARBANZO.	X 500 GR	GR	10	2.470,00	N/A	2.470,00	24.700,00
38	GASEOSA EN LATA	PACA 330 ML X 12	PACA	60	11.635,00	N/A	11.635,00	698.100,00
39	GASEOSAS PACA X 8 BOTELLAS PET	2.5 LITROS	PACA	60	20.735,00	N/A	20.735,00	1.244.100,00
40	BEBIDA HIDRATANTE	PACA 500 ML X 12 UNID	PACA	80	17.485,00	N/A	17.485,00	1.398.800,00
41	HIELO	BOLSA X 7 KG	BOLSA	20	2.990,00	N/A	2.990,00	59.800,00
42	HUEVOS DE CODORNIZ	CUBETA X 30 UNIDADES	CUBETA	30	3.770,00	N/A	3.770,00	113.100,00
43	HUEVOS DE GALLINA	CUBETA X 30 UNID	CUBETA	30	7.020,00	N/A	7.020,00	210.600,00
44	JUGOS SURTIDOS	200ML CAJA X 24 UNID	CAJA	70	12.798,50	N/A	12.798,50	895.895,00
45	LECHE EN POLVO	X 380 G	BOLSA	30	14.365,00	N/A	14.365,00	430.950,00
46	LECHE LIQUIDA	1100ML X 6 UNID	BOLSA	50	10.920,00	N/A	10.920,00	546.000,00
47	LENTEJA	X 500 GR.	BOLSA	20	1.235,00	N/A	1.235,00	24.700,00



48	LIMONES	X 1KG	BOLSA	20	1.527,50	N/A	1.527,50	30.550,00
49	MANTEQUILLA PORCION INDIVIDUAL	CAJA X 30 UNID X 10G	CAJA	10	5.590,00	N/A	5.590,00	55.900,00
50	MANTEQUILLA	X 250 GRS	UNID.	10	4.225,00	N/A	4.225,00	42.250,00
51	MANZANAS ROJAS	X UNIDAD	UNID.	100	682,50	N/A	682,50	68.250,00
52	MERMELADA INDIVIDUAL	FRESA 15G X 60 UNID.	CAJA	10	10.920,00	N/A	10.920,00	109.200,00
53	MERMELADA INDIVIDUAL	PIÑA X 60 UNID.	CAJA	10	10.920,00	N/A	10.920,00	109.200,00
54	MERMELADA INDIVIDUAL	MORA X 60 UNID.	CAJA	10	10.920,00	N/A	10.920,00	109.200,00
55	BEBIDA ACHOCOLATADA EN POLVO	LATA X 1000G	LATA	10	19.955,00	N/A	19.955,00	199.550,00
56	MORTADELA	900 GR PAQUETE X 6 UNID	PAQUETE	5	6.175,00	N/A	6.175,00	30.875,00
57	NARANJA VALENCIA	MALLA X 25KG	MALLA	5	16.770,00	N/A	16.770,00	83.850,00
58	PAN FRESCO TAJADO	PAQUETE X 600G	PAQUETE	20	3.640,00	N/A	3.640,00	72.800,00
59	PAPAS	X 1KG	BOLSA	10	552,50	N/A	552,50	5.525,00
60	PAPAS FRITAS RISADAS	37GR X 12 UNIDG	CAJA	10	8.480,00	N/A	8.480,00	84.800,00
61	BARRAS CEREAL A BASE DE GRANOLA	SURTIDA 23G X 30 UNID.	BOLSA	10	18.525,00	N/A	18.525,00	185.250,00
62	PITILLOS DESECHABLES	PAQUETE X 500G	PAQUETE	3	10.270,00	N/A	10.270,00	30.810,00
63	PLATOS DESECHABLES.	PAQUETE X 20 UNID	PAQUETE	10	4.550,00	N/A	4.550,00	45.500,00
64	BEBIDA DE MALTA (Extracto de Malta Cebada y Trigo)	PET 330CC X 24 UNID.	PACA	30	23.140,00	N/A	23.140,00	694.200,00
65	BEBIDA REHIDRATANTE CON HELETROLITOS	DE 240 ml X6 UNID	PACA	80	6.825,00	N/A	6.825,00	546.000,00
66	QUESO DE SOYA	X 500 G	UNID.	5	4.225,00	N/A	4.225,00	21.125,00
67	QUESO NATURAL	X1000GR	UNID.	5	9.425,00	N/A	9.425,00	47.125,00
68	QUESO PROCESADO CREMA	X 1000G	UNID.	5	13.585,00	N/A	13.585,00	67.925,00
69	BEBIDA ENERGIZANTE CON (Caféina, Taurina, Vitaminas B, Sacarosa, Glucosa)	250ML X 4 UNID.	CAJA	40	7.020,00	N/A	7.020,00	280.800,00
70	SAL	X 500GR	UNIDAD	5	780,00	N/A	780,00	3.900,00
71	SALCHICHA TIPO RANCHERA.	X 20 UNID	PAQUETE	5	8.840,00	N/A	8.840,00	44.200,00
72	SALSA BBQ BOTELLA	X 1100 GR.	BOTELLA	5	7.475,00	N/A	7.475,00	37.375,00
73	SALSA DE AJO BOTELLA	X 500ML	BOTELLA	5	5.525,00	N/A	5.525,00	27.625,00
74	SALSA DE SOYA	X 500ML	FRASCO	5	4.875,00	N/A	4.875,00	24.375,00
75	SALSA DE TÁRTARA	X 500ML	FRASCO	5	4.225,00	N/A	4.225,00	21.125,00
76	SALSA DE TOMATE	X 500ML	FRASCO	5	5.070,00	N/A	5.070,00	25.350,00
77	SALSA MIEL MOSTAZA	X 1100ML	FRASCO	5	6.825,00	N/A	6.825,00	34.125,00
78	SALSA NEGRA	X 1000ML	FRASCO	5	3.575,00	N/A	3.575,00	17.875,00
79	SARDINAS ENLATADAS	X 155G	LATA	20	942,50	N/A	942,50	18.850,00
80	TARRO DE ALCACHOFAS	X 250 G	TARRO	5	4.420,00	N/A	4.420,00	22.100,00

CENAC REGIONAL TOLEMAIDA – FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA, NILO – CUNDINAMARCA
Tel: 8383310 Cenactolemaida@ejercito.mil.co



[illegible]

ITEM	DESCRIPCION	ESPECIFICACION ES TECNICAS	U/M	CANT	VR UNITARIO	IVA	VR UNITARIO + IVA	VR TOTAL
1	ACEITE DE OLIVA	X 3,000 ML.	GARRAFA	20	34.200,00	N/A	34.200,00	684.000,00
2	ACEITE DE CANOLA	X 1000 ML	GARRAFA	20	16.250,00	N/A	16.250,00	325.000,00
3	ACEITE VEGETAL	X 20 LT.	GARRAFA	20	44.200,00	N/A	44.200,00	884.000,00
4	ADOBO	FRASCO X 250 GR	FRASCO	10	2.145,00	N/A	2.145,00	21.450,00
5	AGITADORES DESECHABLES	BOLSA X 100	BOLSA	10	2.275,00	N/A	2.275,00	22.750,00
6	AGUA SIN GAS	350ML X 15 UND.	PACA	100	7.800,00	N/A	7.800,00	780.000,00
7	AGUA CON GAS	350 ML X 15 UND.	PACA	100	7.800,00	N/A	7.800,00	780.000,00
8	AGUA EN BOTELLA	1 LITRO X 15 UND.	PACA	100	19.500,00	N/A	19.500,00	1.950.000,00
9	AREQUIPE	X 500 GR.	GR	50	5.850,00	N/A	5.850,00	292.500,00
10	AROMÁTICAS VARIOS SABORES	CAJA X 50 SOBRES	CAJA	30	6.045,00	N/A	6.045,00	181.350,00
11	ARROZ	X 3 KG.	KG	35	6.175,00	N/A	6.175,00	216.125,00
12	ATÚN LATA	X 140 GR.	LATA	50	3.120,00	N/A	3.120,00	156.000,00
13	AZÚCAR BLANCO	2,5 KG.	BOLSA	80	4.907,50	N/A	4.907,50	392.600,00
14	AZÚCAR MORENA	2,5 KG.	BOLSA	80	5.525,00	N/A	5.525,00	442.000,00
15	BEBIDAS DE TÉ x 250g	CAJA X 50 SOBRES	CAJA	100	12.480,00	N/A	12.480,00	1.248.000,00
16	CAFÉ INSTANTÁNEO	GRANULADO 340G	FRASCO	60	3.640,00	N/A	3.640,00	218.400,00
17	CAFÉ MOLIDO	X 500 GR.	FRASCO	60	6.175,00	N/A	6.175,00	370.500,00
18	CEREAL AZUCARADO	CAJA X 1000 GR.	CAJA	50	11.245,00	N/A	11.245,00	562.250,00
19	CHAMPINÓN ENLATADO	FRASCO X 120G	FRASCO	50	7.735,00	N/A	7.735,00	386.750,00
20	CHOCOLATE	BOLSA X 1000 GR,	BOLSA	44	11.310,00	N/A	11.310,00	497.640,00
21	CHOCOLATINA	GOL 31G CAJA X 24	CAJA	10	10.985,00	N/A	10.985,00	109.850,00
22	CHORIZO TIPO RANCHERO	PAQUETE 20 X 1000G	PAQUETE	30	9.230,00	N/A	9.230,00	276.900,00
23	COFFE CREAM	CAJA X 25 UNIDADES	CAJA	20	5.590,00	N/A	5.590,00	111.800,00
24	CONDIMENTO	PIMENTO SOBRE X 125G	SOBRE	30	2.730,00	N/A	2.730,00	81.900,00

CENAC REGIONAL TOLEMAIDA – FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA, NILO – CUNDINAMARCA
Tel: 8383310 Cenactolemaida@ejercito.mil.co



PÁGINA 6 DE 20 CONTINUACIÓN COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA N° 500-CENACTOLEMAIDA-2017, DENTRO DEL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA N°.514-CENACTOLEMAIDA, CUYO OBJETO : **LA ADQUISICIÓN DE ´PRODUCTOS DE CAFETERIA Y RESTAURANTE PARA LA BRIGADA DE AVIACIÓN DEL EJÉRCITO No. 25 DE MISIONES DE AVIACIÓN y No. 32 DE APOYO Y SOSTENIMIENTO DE AVIACIÓN, UNIDADES CENTRALIZADAS ADMINISTRATIVAMENTE POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA.**

25	CONDIMENTOS	COLOR FRASCO X 250GR	FRASCO	35	4.225,00	N/A	4.225,00	147.875,00
26	CONDIMENTOS	FRASCO X 250GR	FRASCO	70	4.875,00	N/A	4.875,00	341.250,00
27	CROASAN	PAQUETE X 12 UNIDADES	PAQUETE	20	9.750,00	N/A	9.750,00	195.000,00
28	DURAZNO	ALMÍBAR LATA 820G	LATA	50	3.575,00	N/A	3.575,00	178.750,00
29	ENCURTIDO DE ACEITUNAS	FRASCO 500G	FRASCO	10	5.785,00	N/A	5.785,00	57.850,00
30	ENCURTIDO DE CEBOLLA	FRASCO X 1000G	FRASCO	10	6.825,00	N/A	6.825,00	68.250,00
31	ENDULZANTE NATURAL	CAJA 1G X 200 SOBRES	CAJA	5	19.370,00	N/A	19.370,00	96.850,00
32	ENDULZANTES ARTIF.	1G CAJA X 200 SOBRES	CAJA	5	14.625,00	N/A	14.625,00	73.125,00
33	ESPECIAS VARIAS	FRASCO X 250GR	FRASCO	5	2.301,00	N/A	2.301,00	11.505,00
34	FRIJOLES ENLATA	400GR	FRASCO	5	4.745,00	N/A	4.745,00	23.725,00
35	GALLETAS DE DULCE	PAQUETE X 294G	PAQUETE	40	3.575,00	N/A	3.575,00	143.000,00
36	GALLETAS DE SODA	PAQUETE X 294G	PAQUETE	40	3.120,00	N/A	3.120,00	124.800,00
37	GARBANZO.	X 500 GR	GR	10	2.470,00	N/A	2.470,00	24.700,00
38	GASEOSA EN LATA	PACA 330 ML X 12	PACA	60	11.635,00	N/A	11.635,00	698.100,00
39	GASEOSAS PACA X 8 BOTELLAS PET	2.5 LITROS	PACA	60	20.735,00	N/A	20.735,00	1.244.100,00
40	BEBIDA HIDRATANTE	PACA 500 ML X 12 UNID	PACA	80	17.485,00	N/A	17.485,00	1.398.800,00
41	HIELO	BOLSA X 7 KG	BOLSA	20	2.990,00	N/A	2.990,00	59.800,00
42	HUEVOS DE CODORNIZ	CUBETA X 30 UNIDADES	CUBETA	30	3.770,00	N/A	3.770,00	113.100,00
43	HUEVOS DE GALLINA	CUBETA X 30 UNID	CUBETA	30	7.020,00	N/A	7.020,00	210.600,00
44	JUGOS SURTIDOS	200ML CAJA X 24 UNID	CAJA	70	12.798,50	N/A	12.798,50	895.895,00
45	LECHE EN POLVO	X 380 G	BOLSA	30	14.365,00	N/A	14.365,00	430.950,00
46	LECHE LIQUIDA	1100ML X 6 UNID	BOLSA	50	10.920,00	N/A	10.920,00	546.000,00
47	LENTEJA	X 500 GR.	BOLSA	20	1.235,00	N/A	1.235,00	24.700,00
48	LIMONES	X 1KG	BOLSA	20	1.527,50	N/A	1.527,50	30.550,00
49	MANTEQUILLA PORCION INDIVIDUAL	CAJA X 30 UNID X 10G	CAJA	10	5.590,00	N/A	5.590,00	55.900,00
50	MANTEQUILLA	X 250 GRS	UNID.	10	4.225,00	N/A	4.225,00	42.250,00
51	MANZANAS ROJAS	X UNIDAD	UNID.	100	682,50	N/A	682,50	68.250,00
52	MERMELADA INDIVIDUAL	FRESA 15G X 60 UNID.	CAJA	10	10.920,00	N/A	10.920,00	109.200,00
53	MERMELADA INDIVIDUAL	PIÑA X 60 UNID.	CAJA	10	10.920,00	N/A	10.920,00	109.200,00
54	MERMELADA INDIVIDUAL	MORA X 60 UNID.	CAJA	10	10.920,00	N/A	10.920,00	109.200,00
55	BEBIDA ACHOCOLATADA EN POLVO	LATA X 1000G	LATA	10	19.955,00	N/A	19.955,00	199.550,00
56	MORTADELA	900 GR PAQUETE X 6 UNID	PAQUETE	5	6.175,00	N/A	6.175,00	30.875,00
57	NARANJA VALENCIA	MALLA X 25KG	MALLA	5	16.770,00	N/A	16.770,00	83.850,00

HÉROES MULTIMISIÓN
NUESTRA MISIÓN ES COLOMBIA
FE EN LA CAUSA
CENAC REGIONAL TOLEMAIDA – FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA, NILO – CUNDINAMARCA
Tel: 8383310 Cenactolemaida@ejercito.mil.co



58	PAN FRESCO TAJADO	PAQUETE X 600G	PAQUETE	20	3.640,00	N/A	3.640,00	72.800,00
59	PAPAS	X 1KG	BOLSA	10	552,50	N/A	552,50	5.525,00
60	PAPAS FRITAS RISADAS	37GR X 12 UNIDG	CAJA	10	8.480,00	N/A	8.480,00	84.800,00
61	BARRAS CEREAL A BASE DE GRANOLA	SURTIDA 23G X 30 UNID.	BOLSA	10	18.525,00	N/A	18.525,00	185.250,00
62	PITILLOS DESECHABLES	PAQUETE X 500G	PAQUETE	3	10.270,00	N/A	10.270,00	30.810,00
63	PLATOS DESECHABLES.	PAQUETE X 20 UNID	PAQUETE	10	4.550,00	N/A	4.550,00	45.500,00
64	BEBIDA DE MALTA (Extracto de Malta Cebada y Trigo)	PET 330CC X 24 UNID.	PACA	30	23.140,00	N/A	23.140,00	694.200,00
65	BEBIDA REHIDRATANTE CON HELETROLITOS	DE 240 ml X6 UNID	PACA	80	6.825,00	N/A	6.825,00	546.000,00
66	QUESO DE SOYA	X 500 G	UNID.	5	4.225,00	N/A	4.225,00	21.125,00
67	QUESO NATURAL	X1000GR	UNID.	5	9.425,00	N/A	9.425,00	47.125,00
68	QUESO PROCESADO CREMA	X 1000G	UNID.	5	13.585,00	N/A	13.585,00	67.925,00
69	BEBIDA ENERGIZANTE CON (Cafeína, Taurina, Vitaminas B, Sacarosa, Glucosa)	250ML X 4 UNID.	CAJA	40	7.020,00	N/A	7.020,00	280.800,00
70	SAL	X 500GR	UNIDAD	5	780,00	N/A	780,00	3.900,00
71	SALCHICHA TIPO RANCHERA.	X 20 UNID	PAQUETE	5	8.840,00	N/A	8.840,00	44.200,00
72	SALSA BBQ BOTELLA	X 1100 GR.	BOTELLA	5	7.475,00	N/A	7.475,00	37.375,00
73	SALSA DE AJO BOTELLA	X 500ML	BOTELLA	5	5.525,00	N/A	5.525,00	27.625,00
74	SALSA DE SOYA	X 500ML	FRASCO	5	4.875,00	N/A	4.875,00	24.375,00
75	SALSA DE TÁRTARA	X 500ML	FRASCO	5	4.225,00	N/A	4.225,00	21.125,00
76	SALSA DE TOMATE	X 500ML	FRASCO	5	5.070,00	N/A	5.070,00	25.350,00
77	SALSA MIEL MOSTAZA	X 1100ML	FRASCO	5	6.825,00	N/A	6.825,00	34.125,00
78	SALSA NEGRA	X 1000ML	FRASCO	5	3.575,00	N/A	3.575,00	17.875,00
79	SARDINAS ENLATADAS	X 155G	LATA	20	942,50	N/A	942,50	18.850,00
80	TARRO DE ALCACHOFAS	X 250 G	TARRO	5	4.420,00	N/A	4.420,00	22.100,00
81	TE frutos rojos	CAJAS X 100 SOBRES X 1GR	CAJA	5	17.875,00	N/A	17.875,00	89.375,00
82	TE	1GR CAJAS X 25 SOBRES	CAJA	5	8.580,00	N/A	8.580,00	42.900,00
83	TOMATES ALICANTE	X 500GR	GR	10	1.820,00	N/A	1.820,00	18.200,00
84	VASOS DESECHABLES	X 7 ONZ (X 50 UND)	PAQUETE	10	1.820,00	N/A	1.820,00	18.200,00
85	VINAGRE	TARRO X 250ML	FRASCO	5	2.372,50	N/A	2.372,50	11.862,50
86	YOGURT VASO	PAQUETE X 6 UNID X 150G	PAQUETE	50	5.135,00	N/A	5.135,00	256.750,00
TOTAL BRIAV32								21.735.362,50
TOTAL ACEPTACION DE OFERTA								43.470.725,00

CENAC REGIONAL TOLEMAIDA – FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA, NILO – CUNDINAMARCA
Tel: 8383310 Cenactolemaida@ejercito.mil.co



PARÁGRAFO PRIMERO: Todos los precios aquí contemplados se entienden firmes y fijos y por lo tanto no están sujetos a ninguna clase de reajuste. Igualmente dentro de este precio, van incluidos los costos proyectados al plazo de ejecución de la presente aceptación de oferta y la utilidad razonable que el CONTRATISTA pretende obtener, en consecuencia, no se aceptarán solicitudes de reajustes de precios, invocados con base en estas circunstancias.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Dentro del valor y precios unitarios establecidos en la aceptación de oferta se entienden incluidos todos los impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar, así como los costos directos e indirectos que impliquen la ejecución de la aceptación de oferta.

7. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO: EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – La CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA pagara el valor del contrato de la siguiente manera: Se realizará UN ÚNICO PAGO, CONTRAENTREGA de la totalidad de los bienes objeto de contrato, mediante giro directo equivalente al 100% del valor del contrato dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes al recibo a satisfacción de los bienes y previo cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar, y previo cumplimiento de los siguientes requisitos: a. Acta de recibo a satisfacción por parte del MDN-EJC-CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA, este requisito será plasmado en un acta debidamente suscrita por el supervisor del contrato y un representante del contratista. b. Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección del Tesoro Nacional (Asignación cupo PAC). c. Verificación por parte de la MDN-EJC- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA del cumplimiento del contratista del pago de aportes parafiscales y los propios del SENA, ICBF, y Cajas de Compensación (en los casos que aplique , de acuerdo a lo contenido en la ley 1607 de 2012 y Decreto 1828 de 2013 modificado por el Decreto 014 de 2014). d. Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes. **PARAGRAFO PRIMERO:** En el evento de prórroga en la entrega del objeto del contrato por causa imputable al contratista, el pago se postergará en el mismo lapso de la prórroga. **PARAGRAFO SEGUNDO:** En relación con la acreditación del pago de las obligaciones parafiscales se dará cumplimiento a lo estipulado en el artículo 7° EXONERACIÓN APOORTE PARAFISCALES del Decreto 1828 de 2013, por medio del cual se reglamenta parcialmente la Ley 1807 de 2012.

NOTA 1: El término para el pago solo empezará a contarse desde la fecha en que se presente en debida forma y adjuntando la totalidad de los documentos exigidos para tal efecto. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA elegido y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna manera.

El pago del presente contrato, se realizara mediante un giro directo a favor de **ARMANDO FLOREZ BERNAL** con NIT 79270341-1 en la cuenta de Ahorros Fijo Diario N° 0570006180114958 del Banco Davivienda.

HÉROES MULTIMISIÓN
NUESTRA MISIÓN ES COLOMBIA

FE EN LA CAUSA

CENAC REGIONAL TOLEMAIDA – FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA, NILO – CUNDINAMARCA
Tel: 8383310 Cenactolemaida@ejercito.mil.co



8. **CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:** El presupuesto asignado para la ejecución de la presente contratación es la suma de **SETENTA Y DOS MILLONES DE PESOS (\$72.000.000.00) M/CTE**, según se indica en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 50817 del 01 de Diciembre de 2017, Distribuidos de la siguiente manera Rubro A-2-0-4-18 PRODUCTOS DE CAFETERIA Y RESTAURANTE, incluidos todos los costos directos e indirectos y los impuestos, tasas y contribuciones que conlleve la celebración y ejecución total del contrato que resulte del presente proceso de selección.
9. **CONDICION ESTÉCNICAS:** El contratista se obliga al cumplimiento de las condiciones técnicas establecidas en el Anexo No.2 “Especificaciones Técnicas de Obligatorio Cumplimiento establecidas dentro de la Invitación Pública No. 496-CENACTOLEMAIDA-2017.

ÍTEM	DESCRIPCION DEL BIEN Y/O SERVICIO	ESPECIFICACIONES TECNICAS	UNID MED	CANT
1	ACEITE DE OLIVA	X 3,000 ML.	GARRAFA	40
2	ACEITE DE CANOLA	X 1000 ML	GARRAFA	40
3	ACEITE VEGETAL	X 20 LT.	GARRAFA	40
4	ADOBO	FRASCO X 250 GR	FRASCO	20
5	AGITADORES DESECHABLES	BOLSA X 100	BOLSA	20
6	AGUA SIN GAS	350ML X 15 UND.	PACA	200
7	AGUA CON GAS	350 ML X 15 UND.	PACA	200
8	AGUA EN BOTELLA	1 LITRO X 15 UND.	PACA	200
9	AREQUIPE	X 500 GR.	GR	100
10	AROMÁTICAS VARIOS SABORES	CAJA X 50 SOBRES	CAJA	60
11	ARROZ	X 3 KG.	KG	70
12	ATÚN LATA	X 140 GR.	LATA	100
13	AZÚCAR BLANCO	2,5 KG.	BOLSA	160
14	AZÚCAR MORENA	2,5 KG.	BOLSA	160
15	BEBIDAS DE TÉ x 250g	CAJA X 50 SOBRES	CAJA	200
16	CAFÉ INSTANTÁNEO	GRANULADO 340G	FRASCO	120
17	CAFÉ MOLIDO	X 500 GR.	FRASCO	120
18	CEREAL AZUCARADO	CAJA X 1000 GR.	CAJA	100
19	CHAMPIÑÓN ENLATADO	FRASCO X 120G	FRASCO	100
20	CHOCOLATE	BOLSA X 1000 GR,	BOLSA	88
21	CHOCOLATINA	GOL 31G CAJA X 24	CAJA	20
22	CHORIZO TIPO RANCHERO	PAQUETE 20 X 1000G	PAQUETE	60
23	COFFE CREAM	CAJA X 25 UNIDADES	CAJA	40
24	CONDIMENTO	PIMENTO SOBRE X 125G	SOBRE	60
25	CONDIMENTOS	COLOR FRASCO X 250GR	FRASCO	70
26	CONDIMENTOS	FRASCO X 250GR	FRASCO	140
27	CROASAN	PAQUETE X 12 UNIDADES	PAQUETE	40



PÁGINA 10 DE 20 CONTINUACIÓN COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA N° 500-CENACTOLEMAIDA-2017, DENTRO DEL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA N°.514-CENACTOLEMAIDA, CUYO OBJETO : LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DE CAFETERIA Y RESTAURANTE PARA LA BRIGADA DE AVIACIÓN DEL EJÉRCITO No. 25 DE MISIONES DE AVIACIÓN y No. 32 DE APOYO Y SOSTENIMIENTO DE AVIACIÓN, UNIDADES CENTRALIZADAS ADMINISTRATIVAMENTE POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA.

28	DURAZNO	ALMÍBAR LATA 820G	LATA	100
29	ENCURTIDO DE ACEITUNAS	FRASCO 500G	FRASCO	20
30	ENCURTIDO DE CEBOLLA	FRASCO X 1000G	FRASCO	20
31	ENDULZANTE NATURAL	CAJA 1G X 200 SOBRES	CAJA	10
32	ENDULZANTES ARTIF.	1G CAJA X 200 SOBRES	CAJA	10
33	ESPECIAS VARIAS	FRASCO X 250GR	FRASCO	10
34	FRIJOLES ENLATA	400GR	FRASCO	10
35	GALLETAS DE DULCE	PAQUETE X 294G	PAQUETE	80
36	GALLETAS DE SODA	PAQUETE X 294G	PAQUETE	80
37	GARBANZO.	X 500 GR	GR	20
38	GASEOSA EN LATA	PACA 330 ML X 12	PACA	120
39	GASEOSAS PACA X 8 BOTELLAS PET	2.5 LITROS	PACA	120
40	BEBIDA HIDRATANTE	PACA 500 ML X 12 UNID	PACA	160
41	HIELO	BOLSA X 7 KG	BOLSA	40
42	HUEVOS DE CODORNIZ	CUBETA X 30 UNIDADES	CUBETA	60
43	HUEVOS DE GALLINA	CUBETA X 30 UNID	CUBETA	60
44	JUGOS SURTIDOS	200ML CAJA X 24 UNID	CAJA	140
45	LECHE EN POLVO	X 380 G	BOLSA	60
46	LECHE LIQUIDA	1100ML X 6 UNID	BOLSA	100
47	LENTEJA	X 500 GR.	BOLSA	40
48	LIMONES	X 1KG	BOLSA	40
49	MANTEQUILLA PORCION INDIVIDUAL	CAJA X 30 UNID X 10G	CAJA	20
50	MANTEQUILLA	X 250 GRS	UNID.	20
51	MANZANAS ROJAS	X UNIDAD	UNID.	200
52	MERMELADA INDIVIDUAL	FRESA 15G X 60 UNID.	CAJA	20
53	MERMELADA INDIVIDUAL	PIÑA X 60 UNID.	CAJA	20
54	MERMELADA INDIVIDUAL	MORA X 60 UNID.	CAJA	20
55	BEBIDA ACHOCOLATADA EN POLVO	LATA X 1000G	LATA	20
56	MORTADELA	900 GR PAQUETE X 6 UNID	PAQUETE	10
57	NARANJA VALENCIA	MALLA X 25KG	MALLA	10
58	PAN FRESCO TAJADO	PAQUETE X 600G	PAQUETE	40
59	PAPAS	X 1KG	BOLSA	20
60	PAPAS FRITAS RISADAS	37GR X 12 UNIDG	CAJA	20
61	BARRAS CEREAL A BASE DE GRANOLA	SURTIDA 23G X 30 UNID.	BOLSA	20
62	PITILLOS DESECHABLES	PAQUETE X 500G	PAQUETE	6
63	PLATOS DESECHABLES.	PAQUETE X 20 UNID	PAQUETE	20
64	BEBIDA DE MALTA (Extracto de Malta Cebada y Trigo)	PET 330CC X 24 UNID.	PACA	60
65	BEBIDA REHIDRATANTE CON HELETROLITOS	DE 240 ml X6 UNID	PACA	160

HÉROES MULTIMISIÓN
NUESTRA MISIÓN ES COLOMBIA

FE EN LA CAUSA

CENAC REGIONAL TOLEMAIDA – FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA, NILO – CUNDINAMARCA
Tel: 8383310 Cenactolemaida@ejercito.mil.co



66	QUESO DE SOYA	X 500 G	UNID.	10
67	QUESO NATURAL	X1000GR	UNID.	10
68	QUESO PROCESADO CREMA	X 1000G	UNID.	10
69	BEBIDA ENERGIZANTE CON (Cafeína, Taurina, Vitaminas B, Sacarosa, Glucosa)	250ML X 4 UNID.	CAJA	80
70	SAL	X 500GR	UNIDAD	10
71	SALCHICHA TIPO RANCHERA.	X 20 UNID	PAQUETE	10
72	SALSA BBQ BOTELLA	X 1100 GR.	BOTELLA	10
73	SALSA DE AJO BOTELLA	X 500ML	BOTELLA	10
74	SALSA DE SOYA	X 500ML	FRASCO	10
75	SALSA DE TÁRTARA	X 500ML	FRASCO	10
76	SALSA DE TOMATE	X 500ML	FRASCO	10
77	SALSA MIEL MOSTAZA	X 1100ML	FRASCO	10
78	SALSA NEGRA	X 1000ML	FRASCO	10
79	SARDINAS ENLATADAS	X 155G	LATA	40
80	TARRO DE ALCACHOFAS	X 250 G	TARRO	10
81	TE frutos rojos	CAJAS X 100 SOBRES X 1GR	CAJA	10
82	TE	1GR CAJAS X 25 SOBRES	CAJA	10
83	TOMATES ALICANTE	X 500GR	GR	20
84	VASOS DESECHABLES	X 7 ONZ (X 50 UND)	PAQUETE	20
85	VINAGRE	TARRO X 250ML	FRASCO	10
86	YOGURT VASO	PAQUETE X 6 UNID X 150G	PAQUETE	100

Asimismo las **condiciones Técnicas Adicionales a las Especificaciones Técnicas de obligatorio cumplimiento, que a continuación se relacionan:**

No.	Descripción
FECHA DE VENCIMIENTO DE LOS PRODUCTOS	El proponente junto con su oferta deberá certificar que de resultar adjudicatario del presente proceso, garantizará que Una vez recibidos los productos, debe responder que éstos tengan una fecha de vencimiento no inferior a 3 meses.
EMPAQUE	<p>El proponente junto con su oferta deberá certificar que de resultar adjudicatario del presente proceso, garantizará que los productos a entregar deben estar debidamente empacados, sin ninguna clase de daños, rupturas, magulladuras o alguna clase de defecto.</p> <p>Nota: Los productos deben ser de primera calidad y entregarse con las especificaciones técnicas requeridas.</p>



REGISTRO INVIMA	<p>El proponente junto con su oferta deberá anexar el respectivo Registro Sanitario expedido por el INVIMA. Es el documento expedido por la autoridad sanitaria correspondiente (INVIMA), mediante el cual se autoriza a una persona natural o jurídica para fabricar, envasar e importar un alimento con destino al consumo humano.</p> <p>Nota: El registro INVIMA debe ser vigente con fecha anterior al cierre de presentación de ofertas del presente proceso.</p>
GARANTIA TÉCNICA	<p>Para el presente proceso de selección el proponente junto con la oferta debe presentar una certificación de garantía en la cual certifique un tiempo mínimo TRES (3) meses y proveer el reemplazo cuantas veces sea necesario en un término no mayor a dos (02) días calendario a partir de la solicitud realizada por el supervisor del contrato.</p> <p>Nota: Todos los costos que se produzcan en cumplimiento de la garantía estarán a cargo del contratista.</p>
	<p>El proponente junto con su oferta deberá certificar que de resultar adjudicatario está en capacidad de asumir el transporte de los productos, objeto del contrato hasta el lugar de entrega, así como los seguros de transporte por robo, destrucción, reemplazo, pérdida o daño de los mismos, serán asumidos por cuenta y riesgo del contratista y a favor de la entidad contratante</p> <p>El proponente junto con su oferta deberá certificar que será su responsabilidad “exclusiva” de resultar adjudicatario, todos los insumos, material, personal y equipos necesarios para la entrega de los productos. El contratista asumirá cualquier costo extra que se genere en la ejecución del objeto del presente proceso contractual, por lo que no se realizará pago adicional alguno.</p>
CONDICIONES GENERALES	<p>SEGURIDAD INDUSTRIAL:</p> <p>El proponente junto con su oferta deberá certificar que de resultar adjudicatario del presente proceso, cumple con todas las medidas de seguridad personal y de terceros, en cuanto a la prevención de accidentes y seguridad industrial, que estén vigentes y hayan sido dictadas por las entidades competentes.</p> <p>El proponente asumirá todos los riesgos profesionales y demás erogaciones en que puedan incurrir sus trabajadores con ocasión del desarrollo de la</p>



	<p>ejecución del contrato objeto del presente proceso, es decir que no existirá vínculo laboral alguno entre el Ejército Nacional – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA y el personal que desarrollará la entrega de los productos de cafetería y restaurante.</p>
	<p>CERTIFICACIÓN DE MEDIDAS CORRECTIVAS DEL CODIGO NACIONAL DE POLICIA Y CONVIVENCIA</p> <p>Al tenor del artículo 183 de la Ley 1801 de 2016, el proponente en su propuesta deberá certificar que no se encuentra incurso dentro de ninguna de las sanciones establecidas dentro del Código Nacional de Policía y Convivencia, previo a la presentación de la oferta. En caso de ofertas conjuntas, deberá allegarse el de los representantes legales de cada uno de las sociedades que la conforman y del representante legal de la unión o consorcio o promesa de sociedad futura.</p> <p>Artículo 183 de la Ley 1801 de 2016 “Consecuencias por el no pago de multas. Si transcurridos seis meses desde la fecha de imposición de la multa, esta no ha sido pagada con sus debidos intereses, hasta tanto no se ponga al día, la persona no podrá:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Obtener o renovar permiso de tenencia o porte de armas.2. Ser nombrado o ascendido en cargo público.3. Ingresar a las escuelas de formación de la Fuerza Pública.4. Contratar o renovar contrato con cualquier entidad del Estado.5. Obtener o renovar el registro mercantil en las cámaras de comercio”.

10. GARANTIA UNICA: El CONTRATISTA se obliga a constituir garantía la cual respalda el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan de la presente aceptación de oferta presente aceptación de oferta de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.3.1.7 y siguientes del Decreto 1082 de 2015 que se determinan a continuación:

Tipo de Riesgo	Garantías Exigibles
----------------	---------------------



CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, PAGO DE MULTAS Y CLAUSULA PENAL PECUNIARIA	<p>Su cuantía será equivalente al treinta por ciento (30%) del valor del contrato y cubrirá el plazo de ejecución del mismo y seis (6) meses más. Debe cubrir los perjuicios derivados de:</p> <ul style="list-style-type: none">• El incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento sea imputable al contratista.• El cumplimiento tardío o defectuoso del contrato.• Los daños imputables al contratista por entregas parciales, cuando el contrato no prevé entregas parciales.• El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.
CALIDAD DE LOS BIENES	<p>Su cuantía será equivalente al cuarenta por ciento (40%) del valor total del contrato y cubrirá el plazo de ejecución del contrato y de las prórrogas a las que hubiere lugar, y seis (06) meses más.</p>
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES DEL PERSONAL	<p>Por una cuantía equivalente al quince por cinco (5%) del valor del contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución y tres (3) años más, contados a partir de la aprobación de la garantía única.</p>
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL FRENTE A TERCEROS	<p>No deberá ser inferior a 200 SMMLV. Por el término de vigencia del contrato, a partir de la suscripción del contrato, aprobación de póliza de cumplimiento y sus amparos y certificación de existencias presupuestales.</p>

Nota: La garantía que cubre el Riesgo de Cumplimiento del contrato, Calidad de los Bienes, Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal, Responsabilidad civil extracontractual deberá ser constituida dentro de los dos (02) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato.

PARAGRAFO PRIMERO. RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA: De acuerdo a lo estipulado en el art 2.2.1.2.3.1.3. del decreto 1082 de 2015 cuando el contratista incumpla su obligación de obtenerla, ampliarla o adicionarla deberá restablecerla a más tardar dentro de los cinco días siguientes al requerimiento efectuado por el Ordenador del Gasto o Competente Contractual. En su defecto, la administración se reserva el derecho de solicitar unilateralmente al garante el restablecimiento de la garantía única establecida, aspecto que deberá ser previamente consignado en el contrato. **PARAGRAFO SEGUNDO:** El contratista deberá mantener indemne al MDN-EJÉRCITO NACIONAL- La CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones propias de éste, y que se originen como consecuencia de la celebración, ejecución y liquidación del contrato. **PARAGRAFO TERCERO:** El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan. **PARAGRAFO CUARTO:** La Garantía debe quedar expresamente consignado que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas. Adicionalmente en

la póliza deberá constar que la aseguradora renuncia al beneficio de excusión, así mismo que ampara las multas y cláusula penal convenida. **PARÁGRAFO QUINTO:** SANCIÓN POR FALTA DE GARANTÍA: Si el contratista se negare a constituir la Garantía Única en los términos, cuantía y duración establecidos en esta cláusula, el MDN - EJÉRCITO NACIONAL - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA podrá aplicar las sanciones contractuales a que haya lugar, de conformidad con el artículo 25 numeral 19 de la Ley 80 de 1993. **PARAGRAFO SEXTO:** Las vigencias de todos los amparos deberán iniciar desde la fecha de constitución de la garantía. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del MDN - EJÉRCITO NACIONAL- La CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA.

11. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

- Efectuar la entrega en el lugar, plazo y modo estipulado en el presente contrato.
- Cumplir con las especificaciones técnicas y demás condiciones establecidas en el contrato de COMPRAVENTA.
- Suscribir las modificaciones acordadas entre las partes, para efecto de garantizar la ejecución y el Cumplimiento idóneo y oportuno del objeto contratado.
- Cumplir con los compromisos adquiridos con la presentación de la oferta.
- Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en tramamientos que puedan presentarse y en general Se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Ley 1474 de 2011.
- Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del contrato y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y Decretos reglamentarios.
- Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y presentarse al CONTRATANTE en el momento en que sea requerido por el mismo para la suscripción de la correspondiente Acta de Liquidación.
- Dar cumplimiento a la totalidad del objeto del presente contrato.
- Para la cancelación del contrato deberá el contratista presentar la constancia de pagos de aportes parafiscales, anexando los respectivos soportes.
- Dar cumplimiento a los requisitos para la legalización del mismo.
- Constituir las garantías solicitadas con los amparos señalados en el numeral de garantías.
- Los demás establecidos en el respectivo contrato.

OBLIGACIONES CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA – CONTRATANTE

- Recibir a satisfacción el objeto contratado, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el presente estudio y en el respectivo contrato.

HÉROES MULTIMISIÓN
NUESTRA MISIÓN ES COLOMBIA

FE EN LA CAUSA

CENAC REGIONAL TOLEMAIDA – FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA, NILO – CUNDINAMARCA
Tel: 8383310 Cenactolemaida@ejercito.mil.co



- Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.

12. SUPERVISOR: El supervisor del contrato será el señor **MY. OSCAR ISAAC OLARTE** o quien haga sus veces, debidamente designado mediante circular No. 256 del 01 de Diciembre de 2017. El supervisor del presente contrato tendrá el derecho de supervisar el desarrollo y ejecución del contrato, lo que le permitirá acceder sí así lo desea, en cualquier momento a las instalaciones físicas en las que se lleven a cabo las diferentes fases del contrato, y a los documentos e información que soportan la labor del CONTRATISTA, ante lo cual se impondrá a cargo del M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL - La CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA un compromiso de confidencialidad sobre la información a la que tenga acceso, la que se entiende asumida por el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL - La CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA con la firma del presente contrato, dentro de las limitaciones que para el efecto le establezca la ley. El CONTRATISTA no podrá oponer derechos de autor o acuerdos de confidencialidad internos o con terceros que limiten o impidan que el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL - La CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA o su designado accedan a la información del CONTRATISTA para el ejercicio de sus facultades de supervisión y control. El M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL - La CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA ejercerá las actividades de supervisión y control de la ejecución del contrato que le corresponden, directamente o a través de terceros, y tendrá las siguientes facultades básicas: **a.** Exigir al CONTRATISTA la información que considere necesaria para verificar la correcta ejecución del presente contrato. El CONTRATISTA está obligado a suministrar la información solicitada inmediatamente, a no ser que se convenga un plazo cuando la naturaleza de la información exigida así lo requiera. **b.** Verificar directamente o a través de terceros que el CONTRATISTA cumpla las condiciones de ejecución del presente contrato según los términos en los que se ha convenido, y requerir al CONTRATISTA para que corrija los incumplimientos. **c.** Realizar las pruebas que considere necesarias para verificar que los bienes suministrados cumplan con las características técnicas y funcionales exigidas en el presente contrato. **d.** Aprobar o improbar, en los términos y con los efectos previstos en este contrato, las labores desarrolladas, verificar mediante visitas o mediante el examen de los documentos que el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL - La CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA considere pertinentes, las condiciones de ejecución del contrato y verificar que su resultado se adecue a los términos del presente contrato. **e.** En caso de terminación anticipada del contrato por mutuo acuerdo de las partes, adelantar las labores pertinentes para determinar el valor de las compensaciones mutuas. **f.** El M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL - La CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA no ejercerá funciones de control de las actividades de los subcontratistas, ni de aprobación del resultado de las mismas; sin embargo, en el caso de que el

HÉROES MULTIMISIÓN
NUESTRA MISIÓN ES COLOMBIA

FE EN LA CAUSA

CENAC REGIONAL TOLEMAIDA – FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA, NILO – CUNDINAMARCA
Tel: 8383310 Cenactolemaida@ejercito.mil.co



CONTRATISTA adelante actividades que le son propias a través de subcontratistas, deberá disponer, bajo su costo, de su propio equipo de interventoría o control de calidad, que estará obligado a suministrar a satisfacción del M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – La CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA la información que le requiera. g. En general, vigilar y controlar que el CONTRATISTA cumpla con sus obligaciones para el normal desarrollo y ejecución del presente contrato. **h. Tendrá las siguientes facultades en particular:** 1.) Suscribir las actas de recibo parcial y/o total de los objeto del presente contrato. 2.) Rechazar los que a su criterio no cumplan las especificaciones técnicas descritas en el presente contrato. 3.) Rendir informes mensuales o cuando lo considere necesario, al M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – La CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA Ordenador del Gasto sobre el avance y ejecución del contrato. 4.) Verificar la correcta ejecución y cumplimiento del contrato. 5.) Exigir el cumplimiento del contrato en todas y cada una de sus partes. 6.) Atender y resolver en coordinación con el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – La CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA todas las consultas sobre omisiones, errores, discrepancias o aclaraciones y complemento en las especificaciones técnicas. 7.) Deberá verificar y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones parafiscales de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 1º de la Ley 828 de 2003. 8.) Todas las demás atribuciones que se contemplen en los documentos del contrato.

13. SANCIONES: Las partes convienen en establecer las siguientes formas de sancionar el incumplimiento de las obligaciones recíprocamente adquiridas en virtud del presente contrato. Previo agotamiento del debido proceso establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo preceptuado en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011, para la imposición de multas por parte de la Administración así:

a). En el evento de presentarse retardo en la entrega, de conformidad con lo previsto en la cláusula del plazo de ejecución del presente contrato y con el fin de que el CONTRATISTA cumpla debidamente la ejecución del contrato, se impondrán multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del bien, servicio y obra dejado de entregar y/o prestar por cada día de retardo y hasta por un plazo máximo de quince (15) días calendario en calidad de sanción por el simple hecho del incumplimiento. Esta sanción se impondrá conforme a la Ley. **b)** En el evento de presentarse devolución del bien y/o el servicio, por no cumplir el mismo con las especificaciones técnicas del presente contrato, retrasando la entrega del mismo, se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor de los servicios dejados de entregar y/o prestar, por cada día de retardo y hasta por un plazo máximo de 15 días. **c)** En el evento de que el contratista no desarrolle a tiempo las actividades señaladas en el cronograma que acompaña la oferta y demás obligaciones

HÉROES MULTIMISIÓN
NUESTRA MISIÓN ES COLOMBIA

FE EN LA CAUSA

CENAC REGIONAL TOLEMAIDA – FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA, NILO – CUNDINAMARCA
Tel: 8383310 Cenactolemaida@ejercito.mil.co



contractuales, se impondrán multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del ítem y/o bien cuya actividad no se haya desarrollado por cada día de retardo en la actividad y hasta por un plazo máximo de quince (15) días calendario en calidad de sanción. **d)** La Entidad podrá declarar el incumplimiento del contrato con las consecuencias contempladas en el Art. 17 de la Ley 1150 de 2007 y cuando no sean satisfechas cualquiera de las obligaciones a cargo del contratista. **PARÁGRAFO PRIMERO: PAGO DE LAS MULTAS:** El pago de las multas a que se refiere esta cláusula podrá exigirse por la vía ejecutiva. Si dicho pago no se hubiere efectuado durante el término de duración del contrato, podrá descontarse de los saldos pendientes a favor del contratista y se tendrá en cuenta al momento de su liquidación. Para tal efecto EL CONTRATISTA autoriza al MDN – EJÉRCITO NACIONAL – LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA para hacer los descuentos correspondientes. **PARÁGRAFO SEGUNDO: EXTENSIÓN PARA LAS DEMÁS OBLIGACIONES CONTRACTUALES:** Esta sanción puede hacerse efectiva por parte del M. D. N. - EJÉRCITO NACIONAL – **CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE TOLEMAIDA**– LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA, no sólo para la obligación de entregar los servicios, sino para las demás obligaciones contractuales, especialmente si se trata de la obligación por parte del CONTRATISTA de suscribir las adiciones y/o modificaciones acordadas o cualquier otro acuerdo que conste en documento y que se perfeccione con la suscripción del mismo por las partes aquí involucradas. **PARÁGRAFO TERCERO: DEBIDO PROCESO:** Durante la ejecución de la presente aceptación de oferta, el MDN-EJÉRCITO NACIONAL - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA, podrá hacer uso de las acciones sancionatorias previstas en la presente aceptación de oferta, las cuales se adelantarán respetando el derecho al debido proceso consagrado en el artículo 29 de la Constitución Política y en cumplimiento del procedimiento regulado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. En todo caso, el MDN-EJÉRCITO NACIONAL- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA, en el proceso sancionatorio que se adelante, brindará todas las garantías constitucionales y legales al CONTRATISTA para que ejercite su derecho a la defensa en audiencia y tenga la oportunidad de exponer las razones y / o motivos sobre los hechos generadores de la afectación de la ejecución contractual. En ningún caso procederá la imposición de sanción sin haberse brindado la oportunidad al CONTRATISTA de explicar las causas que impiden la ejecución normal y oportuna la presente aceptación de oferta.

- 14. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES:** Se entenderán incorporadas a esta comunicación de aceptación de oferta, las cláusulas excepcionales de terminación, modificación, e interpretación unilateral y caducidad, así como las demás señaladas en la Ley 80 de 1993 y demás normas complementarias.

HÉROES MULTIMISIÓN
NUESTRA MISIÓN ES COLOMBIA

FE EN LA CAUSA

CENAC REGIONAL TOLEMAIDA – FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA, NILO – CUNDINAMARCA
Tel: 8383310 Cenactolemaida@ejercito.mil.co



15. PENAL PECUNIARIA: Con el fin de sancionar al CONTRATISTA por el hecho de declararse la caducidad administrativa o el incumplimiento definitivo del contrato, previo agotamiento del debido proceso establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con el artículo 86 de la ley 1474 de 2011, las partes convienen, como pena pecuniaria, la obligación del CONTRATISTA de pagar una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, sin perjuicio de que el CONTRATISTA deba cumplir con la obligación principal y de las acciones judiciales a que haya lugar cuando el perjuicio resulte mayor. **PARÁGRAFO PRIMERO: NATURALEZA DE LA PENA:** La suma anterior se pacta a título de pena, no de indemnización, razón por la cual, **EL M.D.N -EJÉRCITO NACIONAL – LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA,** se reserva el derecho de reclamar al CONTRATISTA el pago de los perjuicios que su incumplimiento le hubiese ocasionado. El pago de la pena pecuniaria a que se refiere esta cláusula podrá exigirse por la vía ejecutiva. Si dicho pago no se hubiere efectuado durante el término de duración del contrato, sobre los saldos pendientes a favor del CONTRATISTA se tendrá en cuenta al momento de la liquidación y desde ya el CONTRATISTA autoriza su descuento. **PARÁGRAFO SEGUNDO: RECURSOS QUE INGRESAN AL TESORO NACIONAL:** El valor de las SANCIONES, ingresará al Tesoro Nacional, a través de la Tesorería Principal del Comando del Ejército.

16. DEMÁS ESTIPULACIONES: Hacen parte integral de la presente aceptación lo señalado en el estudio previo, en la Invitación Pública de mínima cuantía, la oferta presentada y en los principios que regla la contratación estatal.

De conformidad con lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, el cual adicionó el numeral 5° al Art. 2 de la ley 1150 de 2007, para todos los efectos la presente comunicación de aceptación, junto con la oferta constituyen el contrato y con base a este se realizará el registro presupuestal.

Para constancia se firma en el Municipio de Nilo Cundinamarca CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA, el día diecinueve (19) de diciembre de 2017.

POR ELM.D.N - EJÉRCITO NACIONAL - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE TOLEMAIDA REGIONAL TOLEMAIDA.

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO

CORONEL. VLADIMIR BEDOYA BETANCOURT

Director Central Administrativa y Contable Regional Tolemaida
Ordenador del Gasto

HÉROES MULTIMISIÓN
NUESTRA MISIÓN ES COLOMBIA

FE EN LA CAUSA

CENAC REGIONAL TOLEMAIDA – FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA, NILO – CUNDINAMARCA
Tel: 8383310 Cenactolemaida@ejercito.mil.co



PÁGINA 20 DE 20 CONTINUACIÓN COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA N° 500-CENACTOLEMAIDA-2017, DENTRO DEL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA N°.514-CENACTOLEMAIDA, CUYO OBJETO : LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DE CAFETERIA Y RESTAURANTE PARA LA BRIGADA DE AVIACIÓN DEL EJÉRCITO No. 25 DE MISIONES DE AVIACIÓN y No. 32 DE APOYO Y SOSTENIMIENTO DE AVIACIÓN, UNIDADES CENTRALIZADAS ADMINISTRATIVAMENTE POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA.

POR EL CONTRATISTA,

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO

ARMANDO FLOREZ BERNAL
C.C. No. 79.270.341 de Bogotá D.C.
Celular 313-4411006.
Carrera 7 No. 9-04 en el
Flandes – Tolima,

SUPERVISOR

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO

MY. OSCAR ISAAC OLARTE
Oficial B-4 BRIAV 25

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO

ASJ. MARCELA ZABALETA
Evaluador Jurídico

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO

TA 12 LUCEY SOFIA GONZALEZ BERRIO
Evaluador Económico

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO

CT. OVALLE AGUDELO ANDRES
Evaluador Técnico

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO

Vo.Bo. MY. DIEGO FERNANDO AVELLANEDA
Jefe de Contratación CENAC Regional Tolemaida

HÉROES MULTIMISIÓN
NUESTRA MISIÓN ES COLOMBIA

FE EN LA CAUSA

CENAC REGIONAL TOLEMAIDA – FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA, NILO – CUNDINAMARCA
Tel: 8383310 Cenactolemaida@ejercito.mil.co

